



AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)

Expediente nº: 123/2026.

SUBVENCIÓN PLAN ESPECIAL EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE TRES TRABAJADORES AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y CAMINOS PÚBLICOS DE BRAZATORTAS" CON CARGO AL PLAN ESPECIAL PARA EL PLAN EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026.

Solicitada subvención para la ejecución del proyecto "ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y CAMINOS PÚBLICOS DE BRAZATORTAS", y de conformidad con la asignación que nos ha sido concedida por RESOLUCIÓN DE 29/05/2026 DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SEPE, DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL. ZZ. RR. DEPRIMIDAS 2026, emitida por la Directora Provincial del Servicio de Empleo Público Estatal, vista las normas de selección de dicho Plan, y especialmente lo dispuesto en el **Real Decreto 939/97, de 20 de junio de 1997 y O.M. de 26 de octubre de 1998, modificada parcialmente por la O.M. TMS/804/19, de 23 de julio de 2019**, la Alcaldía, mediante acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía número 2026-0192, de fecha 02 de Junio de 2026, realiza la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE **TRES TRABAJADORES AGRÍCOLAS DESEMPLEADOS**, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento de Brazatortas ha abierto el plazo de presentación de solicitudes para la selección y posterior contratación de TRES TRABAJADORES AGRÍCOLAS participante en el PLAN EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026. Los seleccionados se destinarán al siguiente proyecto: "ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES EN ISNTALACIONES MUNICIPALES Y CAMINOS PÚBLICOS DE BRAZATORTAS".

Las plazas que se pretenden cubrir y cuya selección se regula mediante las presentes Bases surgen con motivo de la subvención preasignada por el Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el marco del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL. ZZ. RR. DEPRIMIDAS 2026

La retribución del trabajador estará en función a la subvención a otorgar al Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO
DE
13450 **BRAZATORTAS**
(Ciudad Real)

SEGUNDA. - SISTEMA DE PROVISIÓN

La provisión de puestos de trabajo **se realizará exclusivamente** a través de la presente CONVOCATORIA PUBLICA MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO GENÉRICA PRESENTADA EN LA OFICINA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE **siendo el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar**, de acuerdo con las directrices generales para la ejecución del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2026.

Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, una vez formalizada por el Ayuntamiento la oferta genérica de empleo con el ámbito territorial del término municipal ante la Oficina de Empleo, dicha Oficina de Empleo realizará una preselección y facilitará una carta o SMS a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo, que deberán entregar en el momento de su presentación ante la entidad.

La selección de las personas a contratar se realizará entre las personas desempleadas enviadas por la Oficina de Empleo de referencia, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para los puestos de trabajo ofertados y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proyecto.

TERCERA. - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

* La modalidad contractual será **“CONTRATO PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y DE LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO”**, a jornada completa.

* Puestos Ofertados: Tres puestos de trabajo para trabajadores agrícolas

* La duración de los contratos será de TRES MESES.

* La jornada laboral será de 35 horas semanales (tiempo completo).

* Retribuciones: El salario mensual a percibir será de 1.424,50 euros brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias..

* No podrá ser contratada más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese más demandantes y existieran vacantes.

* Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.





AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)

Con carácter general se contratarán trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios.

CUARTA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Los beneficiarios de este Plan Especial deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y hasta la fecha de contratación, los requisitos siguientes:

a) Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no alcanzar, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboras, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacionalidad de otro estado, no hallarse incurso o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Los trabajadores contratados deberán reunir la condición previa de ser **DESEMPLEADOS y ESTAR INSCRITOS EN EL COLECTIVO DE PEONES AGRÍCOLAS EN LA OFICINA DE EMPLEO EN EL MOMENTO-FECHA DEL REGISTRO DE LA OFERTA, EN EL MOMENTO DE LA SELECCIÓN Y EN LA CONTRATACIÓN.**

SE REITERA LA PREFERENCIA ABSOLUTA DE LOS TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL COLECTIVO DE EVENTUALES AGRARIOS AFILIADOS AL SISTEMA ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR CUENTA AJENA, EN SITUACIÓN DE ALTA O ASIMILADA.

No se valorarán aquellas solicitudes que no se acompañen de los documentos exigidos en la presente convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.





AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)

QUINTA. - CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Serán causas de exclusión:

a) No podrán participar los solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro de la misma por el Ayuntamiento de Brazatortas en cualquier Plan de Empleo (solicitante, cónyuge o pareja de hecho, hijos o menores acogidos que convivan en el domicilio familiar), salvo que no hubiere otros demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales.

b) Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento o informe de los servicios municipales por bajo rendimiento en el trabajo.

c) No se podrá seleccionar a ningún trabajador que no haya sido preseleccionado por la Oficina de Empleo (SEPECAM) correspondiente, con la ocupación de peón agrícola. La oferta genérica es el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar.

d) Para participar en este programa de empleo, es requisito imprescindible estar inscrito como desempleado en la oficina de empleo, a fecha de registro de la oferta en dicha oficina. Tendrán preferencia aquellos inscritos en la ocupación de trabajador agrícola en la Oficina de Empleo correspondiente.

En relación a las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

SEXTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La instancia solicitando tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, solicitando tomar parte en la citada convocatoria/PLAN EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026. Quienes lo soliciten, deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los/las solicitantes, en las Oficinas de Registro.

A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el **DIA 04 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2026 (ambos inclusive)**, previa realización de la correspondiente oferta de empleo ante la Oficina de Empleo de Puertollano, pudiéndose consultar la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://brazatortas.sedelectronica.es>] y en la web del Ayuntamiento (www.brazatortas.es).





AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)

Existirá un modelo de solicitud que estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Anexo I. SOLICITUD
- Anexo II. DECLARACIÓN JURADA

Los solicitantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Tercera. No será admitida ninguna solicitud sin firmar.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

En esta convocatoria se tramitará una oferta genérica de empleo formulada por este Ayuntamiento ante la Oficina de Empleo de Puertollano, debiendo en todo caso tramitar su correspondiente solicitud según el párrafo anterior aquellas personas que le sea comunicado esta oferta a través de dicha Oficina de Empleo.

De la misma forma, se avisa a las personas demandantes de empleo de la obligación de aportar cualquier dato que haya variado desde el momento que presenta la instancia a tenor de las bases de esta convocatoria.

SÉPTIMA. - DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.

2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.

3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.

4.-Fotocopia del Certificado de prestaciones del SEPE (Servicio Estatal de Empleo Público, antiguo INEM), el cual certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.

5.- Fotocopia del Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el cual certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones contributivas.

6.- Volante de Empadronamiento, con inclusión de todos los miembros de la unidad familiar.

7.- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual (primera vivienda) o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que





AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)

acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.

8.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años:

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de las dos últimas nóminas de todos los miembros de la unidad de convivencia que sean trabajadores por cuenta ajena.
- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2025, de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad de convivencia (conforme al volante de convivencia).
- Estudiantes: acreditarlo mediante la matrícula del curso, en cuyo caso no se requerirá la inscripción como demandante de empleo

9.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008- B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

10.- Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con discapacidad.

11.- Informe Vida Laboral Actualizada.

12.- En caso de separación o divorcio deberá adjuntarse documentación acreditativa de tal circunstancia, de no presentarse esta deberá presentar la documentación que acredite la capacidad económica (Base 7ª.8) de todos los miembros de la unidad familiar (**conforme al libro de familia**).

13.- Resolución que acredite la condición de miembro dependiente de cualquier miembro que conviva con el/la solicitante.

14.- Informe de los servicios públicos de empleo acreditativo de los períodos de inscripción como demandante de empleo.

15- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

El Ayuntamiento de Brazatortas podrá solicitar de oficio cualquier otra documentación que considere oportuna para verificar el cumplimiento de los requisitos.

Quedarán excluidos del proceso selectivos aquellos/as solicitantes que no aporten la documentación necesaria para poder verificar sus circunstancias socioeconómicas y personales, así como el cumplimiento del resto de requisitos de la convocatoria.

Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

La falsificación u omisión de datos esenciales en la solicitud con el fin de obtener un puesto de trabajo sin cumplir los requisitos exigidos, será objeto de exclusión del proceso de selección sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier índole en que se hubiera podido incurrir.

OCTAVA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

SE REITERA LA PREFERENCIA ABSOLUTA DE LOS TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL COLECTIVO DE EVENTUALES AGRARIOS AFILIADOS AL SISTEMA ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR CUENTA AJENA, EN SITUACIÓN DE ALTA O ASIMILADA.

La selección por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo de acuerdo con el art. 9 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se rural a afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las Zonas Rurales Deprimidas. Siendo la oferta genérica el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar.

Las situaciones excepcionales y/o de extrema necesidad, podrán ser valoradas por el órgano de selección de la Entidad Local, siempre que aporten un informe previo de los servicios sociales acreditando tales circunstancias.

Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familias con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

8.1. CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

1. PEREPCIÓN DE PRESTACIONES, SUBSIDIOS U OTRAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO	Puntos
Solicitantes desempleados que no estén percibiendo ningún tipo de ingreso procedente de prestaciones, rentas o pensiones y tengan cargas familiares.	6 puntos
Solicitantes desempleados que no estén percibiendo ningún tipo de	5 puntos





AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)

ingreso procedente de prestaciones, rentas o pensiones y no tengan cargas familiares	
Solicitantes desempleados y con ingresos, procedentes de prestaciones, rentas o pensiones inferiores al IPREM (600,00 €) y tengan cargas familiares.	4 puntos
Solicitantes desempleados y con ingresos, procedentes de prestaciones, rentas o pensiones inferiores al IPREM (600,00 €) y no tengan cargas familiares.	3 puntos
Solicitantes desempleados y con ingresos, procedentes de prestaciones, rentas o pensiones superiores al IPREM (600,00 €) y tengan cargas familiares.	2 puntos
Solicitantes desempleados y con ingresos, procedentes de prestaciones, rentas o pensiones superiores al IPREM (600,00 €) y no tengan cargas familiares.	1 punto

2. INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR POR MIEMBRO DE LA FAMILIA	PUNTOS
Ingresos cero	5 puntos
De 1 Euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

A tales efectos, se consideran miembros que componen la unidad familiar (conforme a Libro de Familia/Certificado Empadronamiento) al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33 %) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

Asimismo, la renta per cápita de la unidad familiar se calcula de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar definida anteriormente.

Los ingresos netos se obtendrán de la siguiente forma:

- Trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas.
- Trabajadores autónomos con la última declaración del IRPF.
- Desempleados, con la certificación emitida por el Servicio Público de Empleo.
- Pensionista, con el certificado expedido por los organismos correspondientes.





AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado de entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

8.2.- SITUACIÓN LABORAL

SITUACIÓN LABORAL	Puntos
No haber sido contratado en el Plan de empleo de ZZ-RR-. Deprimidas 2025.	2 puntos
No haber trabajado en ningún Plan de Empleo de algún Ayuntamiento, con posterioridad al 01 de enero de 2025.	5 puntos
Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 2 a 6 meses	0,25 puntos
Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 6 a 12 meses	0,50 puntos
Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 12 a 18 meses	1 punto

8.3.- Por cada MIEMBRO A CARGO DE LA UNIDAD FAMILIAR se computará 0,5 puntos.

Se entiende por hijo a cargo los menores de veintiséis años que convivan con sus padres y se encuentren a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios, y mayores con discapacidad o personas dependientes. A estos efectos, solo se consideran cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

Cuando exista obligación de abono de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial con independencia de que exista convivencia entre el padre/madres y los hijos, deberá aportarse en todo caso junto con la solicitud acreditación documental del pago de los mismos.

8.4.- DISCAPACIDAD DE LOS SOLICITANTES, se baremará de la siguiente forma.

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,20
Del 33% al 66%	0,50
Del 66% en adelante	1

Si se detectase por parte del Ayuntamiento el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos, desde la selección de los candidatos hasta su contratación, automáticamente no se procederá a su contratación.

8.5. OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS.





AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)

Por la obtención de alguno de los certificados de catálogo de alguna de las siguientes especialidades formativas: 0,15 puntos por cada acción formativa:

- FCOI06 Competencias digitales básicas para el empleo
- FCOI07 Competencias digitales para el empleo
- CTRD0005 Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles
- CTRD0004 Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles
- CTRD0006 Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico
- CTRD0042 Uso básico de programas de ofimática e inteligencia artificial.
- CTRD0043 Uso y creación de contenidos audiovisuales básicos con dispositivos móviles.
- CTRD0044 Aplicaciones básicas de los sistemas de posicionamiento por satélite (GPS).
- CTRD0045 Técnicas básicas de Marketing digital para una pequeña empresa en el ámbito del turismo rural y/o productos agrícolas.

8.6. DESEMPATES.

Para designar el número de orden en la selección en aquellos participantes que hayan obtenido la misma puntuación, se seguirá por este orden los siguientes criterios:

1º.- Demandantes de empleo que hayan obtenido una mayor puntuación en el apartado 8.1.1 de esta Base Octava (**PERCEPCIÓN DE PRESTACIONES, SUBSIDIOS U OTRAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO**).

2º. No haber sido contratado en este Plan de Empleo, ni en ningún otro programa de Empleo Público durante el año 2025 y 2026.

3º. Mayor periodo de permanencia como demandantes de empleo en los dos últimos años.

4º. Haber realizado Acciones Formativas de alfabetización digital (Competencias digitales para el empleo). (FCOI06 “Competencias digitales básicas para el empleo”, “FCOI07 Competencias digitales para el empleo”, CTRD0005 “Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles”, CTRD0004 “Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles”, y CTRD0006” Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico”)

NOVENA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.





AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección.

Los miembros de dicho órgano serán designados por el Alcalde con carácter previo a la realización de la selección con estricto cumplimiento a lo dispuesto en los dos párrafos anteriores.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar válidamente, sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

El Tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse en la valoración de los méritos y adoptar las medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas Bases, resolviendo por mayoría de votos.

La Comisión formulará propuesta de contratación a aquellos aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación en el proceso selectivo, elevándola a la Alcaldía, como órgano competente en materia de personal.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por las mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección que tendrá la siguiente composición:

Presidente: - D^a. M^a José Clemente Acero. Secretaria del Ayuntamiento de Brazatortas, o persona en quién delegue.

Secretario: - D^a. M^a José Clemente Acero. Secretaria del Ayuntamiento de Brazatortas, o persona en quién delegue

Vocales: - D^a Gema Cabezas Mira, Secretaria del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, o persona en quién delegue.
- D^a Margarita Barrios Sánchez, Administrativa del Ayuntamiento de Fuencaliente, o persona en quién delegue.
- D^a Antonia Ponce de Marcos, Educadora de Familia del Ayuntamiento de Brazatortas, o persona en quién delegue.

Por el Tribunal se levantará un acta en la que se indique:

- Los aspirantes que han concurrido, con expresión de la documentación aportada y calificación otorgada, en función del baremo aprobado.
- Los aspirantes propuestos para selección
- Los posibles suplentes
- Las renunciaciones





AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)

- Los trabajadores excluidos, con expresión de la causa.

La valoración de la documentación se realizará por la Comisión de Selección conforme a la Base Octava, **siempre bajo los criterios del Servicio Estatal de empleo Público.**

DÉCIMA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

• **LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía mediante resolución aprobará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Web Municipal. En el caso de que falte alguna documentación o sea necesario subsanar algún documento, se le concederá un plazo de DOS días hábiles para aportarlos, no teniendo la Administración la obligación de requerirlos de nuevo. Transcurrido dicho plazo, se publicará la relación definitiva.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada ni documentación que subsanar, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación.

UNDÉCIMA. - RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Finalizada la selección, el/la secretario/a de la Comisión levantará acta de la reunión con las personas propuestas para ser contratadas con cargo a esta convocatoria, personas suplentes, así como la calificación otorgada a cada aspirante. La lista de seleccionados/as se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Brazatortas, con el orden de preferencia resultante, estableciéndose un **plazo de 3 días hábiles** para reclamaciones y subsanación de errores.

La propuesta de contratación se elevará por la citada Comisión de Valoración al órgano competente para su aprobación provisional, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y abriéndose un plazo de tres días hábiles al fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen por conveniente.

Valoradas, en su caso, las reclamaciones presentadas, o en caso de que éstas no se produzcan, se publicará el listado de candidatos con la puntuación definitiva, que determinará el orden de prelación para participar en el Plan de Empleo, constituyéndose una bolsa de trabajo con los candidatos que no resulten seleccionados de inicio.

DUODÉCIMA. -NORMA FINAL.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.





AYUNTAMIENTO
DE
13450 **BRAZATORTAS**
(Ciudad Real)

DECIMOTERCERA. - REFERENCIAS GENÉRICAS.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, candidato, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

DÉCIMOCUARTA. - DISPOSICIONES FINALES.

La presentación de la solicitud por los aspirantes para tomar parte en la presente convocatoria constituye el sometimiento expreso a estas bases.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. Y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral que se formalice con los aspirantes seleccionados, será la Jurisdicción Social.

ANEXO I

SOLICITUD PROYECTO PLAN EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026

DATOS PERSONALES					
APELLIDOS Y NOMBRE					
N.I.F.		DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CIUDAD REAL	C.P.	
TELÉFONO:		Email:			

Enterado del Anuncio mediante el que se convoca proceso selectivo al amparo del contenido de la convocatoria para el **ejercicio 2026** para la **CONTRATACION DE TRES PERSONAS DESEMPLEADAS CON CARGO AL PLAN EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026.**

SOLICITO: Participar como aspirante a las plazas de convocadas en dicho proceso selectivo del **SOLICITUD PROYECTO PLAN EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026**, del Excmo.





AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)

Ayuntamiento de Brazatortas, a cuyos efectos:

PUESTO AL QUE OPTA

PEON ZONAS RURALES DEPRIMIDAS

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- El/la abajo firmante declara que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, y que no se encuentra inhabilitado ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados y la documentación que aporta en la presente solicitud es fiel de la original, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma su omisión o falsedad.
- Reúne y acepta los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, la cual **conoce y acepta** expresamente.

2. EXPRESO Y FIRMO COMPROMISO de prestar el trabajo de forma efectiva y responsable.

3. AUTORIZACIÓN

- El/la abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Brazatortas a la comprobación, verificación y consulta de los documentos necesarios para la tramitación de su solicitud. En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando:

- Me opongo a la consulta de la información acreditativa de demandante de empleo.
- Me opongo a la consulta de la información sobre el Padrón Municipal.

4. CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1.- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar y guardar los datos aportados en la instancia y en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativa.

2.- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

AUTOBAREMO

PROYECTO PLAN EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026

CRITERIOS A VALORAR		AUTOBAREMO (OBLIGATORIO)	Cumplimentar por la Administración
8.1 CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR:			
1. PEREPCIÓN DE PRESTACIONES, SUBSIDIOS U OTRAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO	Puntos		
Solicitantes desempleados que no estén percibiendo ningún tipo de ingreso procedente de prestaciones, rentas o pensiones y tengan cargas familiares.	6 puntos		





AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)

Solicitantes desempleados que no estén percibiendo ningún tipo de ingreso procedente de prestaciones, rentas o pensiones y no tengan cargas familiares.	5 puntos																
Solicitantes desempleados y con ingresos, procedentes de prestaciones, rentas o pensiones inferiores al IPREM (600,00 €) y tengan cargas familiares.	4 puntos																
Solicitantes desempleados y con ingresos, procedentes de prestaciones, rentas o pensiones inferiores al IPREM (600,00 €) y no tengan cargas familiares.	3 puntos																
Solicitantes desempleados y con ingresos, procedentes de prestaciones, rentas o pensiones superiores al IPREM (600,00 €) y tengan cargas familiares.	2 puntos																
Solicitantes desempleados y con ingresos, procedentes de prestaciones, rentas o pensiones superiores al IPREM (600,00 €) y no tengan cargas familiares.	1 punto																
<table border="1"><thead><tr><th>2. INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR POR MIEMBRO DE LA FAMILIAR</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ingresos cero</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>De 1 Euro a 100</td><td>4 puntos</td></tr><tr><td>De 101 a 200</td><td>3 puntos</td></tr><tr><td>De 201 a 400</td><td>2 puntos</td></tr><tr><td>De 401 a 640</td><td>1 punto</td></tr><tr><td>Más de 640</td><td>0 puntos</td></tr></tbody></table>				2. INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR POR MIEMBRO DE LA FAMILIAR	Puntos	Ingresos cero	5 puntos	De 1 Euro a 100	4 puntos	De 101 a 200	3 puntos	De 201 a 400	2 puntos	De 401 a 640	1 punto	Más de 640	0 puntos
2. INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR POR MIEMBRO DE LA FAMILIAR	Puntos																
Ingresos cero	5 puntos																
De 1 Euro a 100	4 puntos																
De 101 a 200	3 puntos																
De 201 a 400	2 puntos																
De 401 a 640	1 punto																
Más de 640	0 puntos																
<p>- A tales efectos, se consideran miembros que componen la unidad familiar (conforme a Libro de Familia/Certificado Empadronamiento) al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33 %) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.</p> <p>-Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.</p> <p>-Asimismo, la renta per cápita de la unidad familiar se calcula de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar definida anteriormente.</p> <p>-Los ingresos netos se obtendrán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">o Trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas.o Trabajadores autónomos con la última declaración del IRPF.o Desempleados, con la certificación emitida por el Servicio Público de Empleo.o Pensionista, con el certificado expedido por los organismos correspondientes. <p>-Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.</p> <p>-Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias.</p>																	
8.2. SITUACIÓN LABORAL																	
<table border="1"><thead><tr><th>SITUACIÓN LABORAL</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td>No haber sido contratado en el Plan de empleo de ZZ-RR-Deprimidas 2025.</td><td>2 puntos</td></tr><tr><td>No haber trabajado en ningún Plan de Empleo de algún Ayuntamiento, con posterioridad al 01 de enero de 2025.</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 2 a 6 meses</td><td>0,25 puntos</td></tr><tr><td>Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 6 a 12 meses</td><td>0,50 puntos</td></tr><tr><td>Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 12 a 18 meses</td><td>1 punto</td></tr></tbody></table>				SITUACIÓN LABORAL	Puntos	No haber sido contratado en el Plan de empleo de ZZ-RR-Deprimidas 2025.	2 puntos	No haber trabajado en ningún Plan de Empleo de algún Ayuntamiento, con posterioridad al 01 de enero de 2025.	5 puntos	Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 2 a 6 meses	0,25 puntos	Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 6 a 12 meses	0,50 puntos	Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 12 a 18 meses	1 punto		
SITUACIÓN LABORAL	Puntos																
No haber sido contratado en el Plan de empleo de ZZ-RR-Deprimidas 2025.	2 puntos																
No haber trabajado en ningún Plan de Empleo de algún Ayuntamiento, con posterioridad al 01 de enero de 2025.	5 puntos																
Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 2 a 6 meses	0,25 puntos																
Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 6 a 12 meses	0,50 puntos																
Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 12 a 18 meses	1 punto																
8.3 MIEMBRO A CARGO DE LA UNIDAD FAMILIAR: Se computará 0,5 puntos por cada miembro a cargo.																	
- Se entiende por hijo a cargo los menores de veintiséis años que convivan empadronados con sus																	





AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)

<p>padres y se encuentren a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios, y mayores con discapacidad o personas dependientes. A estos efectos, solo se consideran cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.</p> <p>- Cuando exista obligación de abono de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial con independencia de que exista convivencia entre el padre/madre y los hijos, deberá aportarse en todo caso junto con la solicitud acreditación documental del pago de los mismos.</p>										
<p>8.4 DISCAPACIDAD DE LOS SOLICITANTES:</p> <table border="1" data-bbox="204 667 895 763"> <thead> <tr> <th>Grado de discapacidad</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual al 33%</td> <td>0,20</td> </tr> <tr> <td>Del 33% al 66%</td> <td>0,50</td> </tr> <tr> <td>Del 66% en adelante</td> <td>1,00</td> </tr> </tbody> </table>	Grado de discapacidad	Puntos	Igual al 33%	0,20	Del 33% al 66%	0,50	Del 66% en adelante	1,00		
Grado de discapacidad	Puntos									
Igual al 33%	0,20									
Del 33% al 66%	0,50									
Del 66% en adelante	1,00									
<p>8.5- OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS.</p> <p>- Por la obtención de alguno de los certificados de catálogo de alguna de las siguientes especialidades formativas, 0,15 puntos por cada acción formativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> o FCOI06 Competencias digitales básicas para el empleo. o FCOI07 Competencias digitales para el empleo. o CTRD0005 Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles. o CTRD0004 Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles. o CTRD0006 Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico. o CTRD0042 Uso básico de programas de ofimática e inteligencia artificial. o CTRD0043 Uso y creación de contenidos audiovisuales básicos con dispositivos móviles. o CTRD0044 Aplicaciones básicas de los sistemas de posicionamiento por satélite (GPS). o CTRD0045 Técnicas básicas de Marketing digital para una pequeña empresa en el ámbito del turismo rural y/o productos agrícolas. 										

En Brazatortas a _____ de _____ de 2026

Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Brazatortas

DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una "X"):

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.
- 2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.
- 4.-Fotocopia del Certificado de prestaciones del SEPE (Servicio Estatal de Empleo Público, antiguo INEM), el cual certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.
- 5.- Fotocopia del Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el cual certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones contributivas.
- 6.- Volante de Empadronamiento, con inclusión de todos los miembros de la unidad familiar.
- 7.- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual (primera vivienda) o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.
- 8.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años:
 - En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
 - En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.





AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)

- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de las dos últimas nóminas de todos los miembros de la unidad de convivencia que sean trabajadores por cuenta ajena.
- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2025, de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad de convivencia (conforme al volante de convivencia).
- Estudiantes: acreditarlo mediante la matrícula del curso, en cuyo caso no se requerirá la inscripción como demandante de empleo

9.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008- B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

10.- Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con discapacidad.

11.- Informe Vida Laboral Actualizada.

12.- En caso de separación o divorcio deberá adjuntarse documentación acreditativa de tal circunstancia, de no presentarse esta deberá presentar la documentación que acredite la capacidad económica (Base 6ª.8) de todos los miembros de la unidad familiar (**conforme al libro de familia**).

13.- Resolución que acredite la condición de miembro dependiente de cualquier miembro que conviva con el/la solicitante.

14.- Informe de los servicios públicos de empleo acreditativo de los períodos de inscripción como demandante de empleo.

15- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

ANEXO II
DECLARACIÓN

DATOS PERSONALES					
APELLIDOS Y NOMBRE					
N.I.F.		DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CIUDAD REAL	C.P.	
TELÉFONO:			Email:		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero. - Declaro no percibir prestación económica alguna, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo.

Segundo. - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de trabajo, siendo ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso; y que reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en





AYUNTAMIENTO
DE
13450 **BRAZATORTAS**
(Ciudad Real)

especial los reflejados en la base 5ª y que la baremación de los criterios puntuables de la base cuarta expresados anteriormente son ciertos.

Tercero.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En Brazatortas a _____ de _____ de 2026

FIRMA

Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo.

En Brazatortas a 02 de Junio de 2026

El Alcalde

Fdo.: D. Pablo Toledano Dorado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

